



CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES PROPIOS

(Artículo 116.4.f) de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público -LCSP-

DON IGNACIO FRUTOS RUIZ, VICEALMIRANTE DEL C.G.A., ALMIRANTE JEFE DEL ARSENAL MILITAR DE FERROL

A la vista del **Expediente Núm.: 2P/00004/22**, formalizado por la Propuesta de la Jefatura que se detalla seguidamente, con motivo de su solicitud de la expedición del Certificado de Insuficiencia de Medios Personales Propios por no poder atender con ellos el servicio descrito en el periodo indicado, así como sus modificaciones:

UNIDAD: PARQUE DE AUTOMÓVILES NÚM. 2 DE FERROL.
LOCALIDAD: FERROL
SERVICIO: SERVICIO ABIERTO DE SOSTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LIGEROS Y PESADOS DEL PARQUE DE AUTOMÓVILES NÚM. 2 DE FERROL.
PERIODO: Desde la formalización del contrato hasta el 30/11/22.
RESPONSABLE: COMTE (CINA) JEFE DEL PARQUE DE AUTOMÓVILES NÚM. 2 DE FERROL.

CERTIFICO LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES PROPIOS, conforme a lo establecido en la IPOR 04/2014, de 30 de septiembre, del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada.